

**RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -**

**BOGOTÁ, D.C.**, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. IMP PAT 2021-00161.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 216 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2021.

Con fundamento en lo dispuesto por el art. 286 del C.G.P., se CORRIGE para ADICIONAR el auto admisorio de fecha 20 de mayo de 2021, en el sentido de indicar que la demanda es presentada por conducto de apoderado por el señor EDUARDO MARTINEZ SARMIENTO, en su calidad de padre del fallecido señor DANIEL EDUARDO MARTINEZ NARANJO (q.e.p.d.).

Téngase en cuenta que el término de traslado de las excepciones de fondo propuestas por la parte demandada venció en silencio.

Previo a proseguir con el curso del proceso, se requiere a la parte actora para que informe los datos de ubicación de los restos óseos del fallecido señor DANIEL EDUARDO MARTINEZ NARANJO (número de tumba, sector, nombre cementerios, etc.), a fin de poder ordenar la exhumación que solicitara en la demanda.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3af98f294058c395ef7d97558d6f46166a23eea717a3bf304bfa19689656c163**

Documento generado en 09/12/2021 12:34:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>